

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley 00023/2016-CGR** presentado por la Contraloría General de la República, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República

I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el **Proyecto de Ley 00023/2016-CGR** se propone extender la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos, en el marco de lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú, incrementando de esa manera los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

II. OPINIONES

a) Opiniones o información solicitadas

Se solicitó opinión o información a las siguientes instituciones:

- Presidente del Poder Judicial, mediante Oficio P.O. N° 008-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 24 de agosto de 2016.
- Ministerio Público, mediante Oficio P.O. N° 009-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 24 de agosto de 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. N° 010-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 24 de agosto de 2016.
- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio P.O. N° 011-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 24 de agosto de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

b) Opiniones e información recibidas

Hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, con fecha 13 de setiembre del 2016, se ha recibido las opiniones las siguientes entidades:

- Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Oficio N°5672-2016-SG-CS-PJ, de fecha 01 de setiembre del 2016, en el que se indica que "el Poder Judicial no emitirá opinión respecto del Proyecto de Ley N°0023/2016-CGR", en tanto sólo asume la obligación de emitir informes jurídicos sobre aquellos proyectos que guarden relación con asuntos de competencia judicial.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N°2104-2016-JUS/SG, que contiene adjunto el Informe N°078-2016-JUS/DGDOJ, de fecha 13 de setiembre del 2016.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- La Convención Interamericana Contra la Corrupción - CICC (ratificada por el Estado peruano el 04 de abril de 1997)
- Ley N°30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado (Publicada el 28.01.2014)
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Publicada el 23.07.2002)

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA y DECLARACIONES JURADAS

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, son principios fundamentales que deben regir en la actuación de la gestión del Estado, en tanto contribuyen a consolidar la confianza de la sociedad en sus instituciones. Por ello, el asegurar que los funcionarios y servidores públicos no usen sus cargos para beneficio propio o de terceros, es uno de los principales objetivos del sistema de declaraciones juradas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

El combate a la corrupción es fundamental para mejorar las perspectivas de desarrollo del Perú, en el corto, mediano y largo plazo. La corrupción es uno de los principales problemas que aquejan la vida de la sociedad peruana, hoy día, existen evidencias que así lo demuestran. Al respecto se puede señalar que según el Informe Global de Competitividad 2015-2016, publicado por el Foro Económico Mundial, ha mostrado que en el Perú el tercer factor más problemático para hacer negocios en el Perú, es la corrupción, factor en el cual hemos descendido siete posiciones, con lo que se pone de manifiesto que no estamos siendo eficientes en el combate contra este grave problema.

En ese mismo sentido, Transparencia Internacional, al publicar su Índice de Percepción de la Corrupción 2015, dio a conocer que el Perú ocupó el puesto 88 de un total de 167 países evaluados. Este instrumento de evaluación de la corrupción a nivel global, informó que el índice de corrupción en el Perú obtuvo en 36 puntos, en una escala de 0 a 100 (donde 100 representa menos corrupción), evidenciando ello el alto grado de corrupción existente en nuestro país.

IV.2. EL MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE DECLARACIONES JURADAS



El artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece en su tercer párrafo que "(...) es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos (...)", indicándose en el primer párrafo del artículo 41° que "(...) los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por este deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos (...)", preceptos constitucionales que:

- I) En primer lugar, establecen la publicidad de los ingresos-fundamentados u originados en los cargos que ocupan que perciben los funcionarios o servidores públicos que sean legalmente establecidos.
- II) En segundo lugar, imponen una obligación de presentación de declaración jurada de bienes y rentas que se concreta en los funcionarios o servidores públicos que sean establecidos legalmente, o, que administran o manejan fondos estatales, o, que forman parte de organismos mantenidos por el Estado.
- III) En tercer lugar, prevén que el establecimiento de los alcances de la publicidad de los ingresos y de la obligación personal de presentación de declaración jurada de bienes y rentas requieren de una norma con rango de ley.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

La Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, al momento que desarrolla la publicidad y obligación de presentar declaración jurada, establece en su artículo 1° que la misma corresponde a los "(...) funcionarios y servidores públicos que en esta se indican(...), así como, a los que"(...) administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relaciona con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera (...)", disposición que:

- i) Establece que los alcances subjetivos de la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas se concreta sobre las personas que tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, es decir que ejercen función pública y, en aquellas personas que pudiendo no tener dicha condición, mantienen una relación con el Estado y tienen la facultad de administrar, manejar o disponer de fondos o bienes del mismo o que participan en la toma de decisiones que afectan el patrimonio estatal, a condición que hayan sido consideradas como sujetos obligados en una norma con rango de ley.
- ii) Prevé que la finalidad de la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos bienes y rentas se concentra en su calidad de mecanismo precautorio para el correcto comportamiento funcional, que se instrumenta desde la publicidad de información contenida en la declaración jurada con el objeto de permitir el conocimiento general comunitario sobre la situación y evolución patrimonial y financiera del sujeto obligado, así como , desde la capacidad de permitir que las instancias competentes puedan efectuar la evaluación de la referida situación y evolución patrimonial, sobre la base del contenido de la declaración jurada, con prescindencia de su carácter público o no.



La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece en el literal p) de su artículo 22° que la Contraloría General de la Republica tiene la atribución de "(...) recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a Ley (...)", previsión legal de carácter orgánico que, en sus componentes esenciales, se encuentra recogida y ha sido desarrollada en la Ley N° 30161 y especialmente en sus artículos 8° y 10°, en los que se establece que la Contraloría General de la República"(,,,) recibe, registra y archiva el original de la declaración jurada (...)" y que "(...) fiscaliza la declaración jurada (en forma selectiva y bajo los lineamientos que establezca para dicho efecto (...)).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

IV.3. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y LA DOCTRINA NACIONAL SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS

El Tribunal Constitucional ha señalado que los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú, "(...) establecen una serie de normas relativas a la publicidad de los ingresos que perciben los servidores del Estado, sean civiles, militares o policías (...)", indicando que las referidas disposiciones "(...) se justifican en la medida que la Constitución pretende prevenir y sancionar el mal uso de los recursos públicos, por ser un hecho que socaba la confianza ciudadana en los servidores de la Nación (...)", relacionando de esa manera la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, con las necesidades de seguridad y tranquilidad que deben proporcionar las personas que desempeñan una función o que se benefician del Estado, entendiendo que "(...) uno de los elementos esenciales de nuestro modelo de Estado Social y Democrático de Derecho (es) la obligación de todos los servidores de la Nación, independientemente de su jerarquía y la función pública, honestidad y austeridad en el manejo de los recursos públicos, necesarias para genera la confianza ciudadana en los servidores de la Nación a través de la cual el modelo democrático establecido por la Constitución se legitima (...)"¹



Por su parte, la doctrina nacional ha señalado que la finalidad de los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú, "(...) es controlar la inmoralidad en el manejo de los caudales públicos divulgando información que puede ser útil para el control de los signos exteriores de riqueza de los altos funcionarios a través del tiempo en que tuvieron poder y pudieron utilizarlo en provecho propio (...)", indicando que "(...) la finalidad de la declaración jurada es tener elementos de juicio para estudiar cómo evolucionan los recursos patrimoniales de la persona, comparándolo con sus signos exteriores de riqueza (...)"², enunciados ambos que hacen énfasis en el carácter instrumental de la publicidad de los ingresos y de la obligación de presentar de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en el primer caso, como mecanismo precautorio para el correcto comportamiento funcional y, en el segundo caso, como insumo para la estimación de la evolución patrimonial de los funcionarios y servidores públicos.

IV.4. LAS DECLARACIONES JURADAS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES Y EL DERECHO COMPARADO LATINOAMERICANO

La Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), en el numeral 4 de su **Artículo III Medidas preventivas**, establece que los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y

¹ STC 008-2005-PI/TC del 12 de agosto de 2005, FJ15 y 16.

² RUBIO CORREA, Marcial. Estudio de la Constitución Política de 1993. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999. Tomo II, pp.422 y 429.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

fortalecer: "Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda".

De otro lado, en realidades regionales parecidas a la nuestra, como el caso de **Colombia** (ubicada en el puesto 83 en comparación con el puesto 88 del Perú en el Índice de Percepción de la Corrupción-IPC de Transparencia Internacional), todos los funcionarios y servidores públicos se encuentran obligados a la presentación de una "declaración juramentada de bienes y rentas", dado que el artículo 122° de su Constitución Política establece sin distinciones que el servidor público "(...) Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público (...)"³, lo que ha sido desarrollado en la Ley 190 de 1995- "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa", norma legal en la cual, al regular el régimen de los servidores públicos, establece en su artículo 13° que "(...) será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizado cada año y, en todo caso, al momento de su retiro (...)"⁴

Igualmente en el caso de **Bolivia** (ubicada en el puesto 99 del IPC 2015), todos los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar una declaración jurada de bienes y rentas, en base a lo previsto en el artículo 235° de su Constitución Política, en que se establece que "(...) Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos (...) 3) Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo (...)"⁵ complementado por el artículo 53° de la Ley N° 2027 – Ley del Estatuto del Funcionario Público, en que se señala que "(...) Todos los servidores públicos, cualesquiera sea su condición jerarquía, calidad o categoría estén obligados a prestar declaraciones expresas sobre los bienes y rentas que tuvieron a momento de iniciar su relación laboral con la administración: Durante la vigencia de la relación laboral del servidor con la administración y aun el final de la misma, cualquiera sea la causa de terminación, las declaraciones de bienes y rentas de estos, podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación. Al efecto, los servidores públicos, prestarán declaraciones periódicas conforme a reglamentación expresa (...)"⁶.

³ Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/Constitución%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf> (Revisado el 09 de agosto de 2016)

⁴ Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley0190_1995.html (Revisado el 09 de agosto de 2016)

⁵ Disponible en: <http://djbr2.contraloria.gob.bo/Normas/nueva constitución política del estado.pdf> (Revisado el 09 de agosto de 2016)

⁶ Disponible en: http://djbr2.contraloria.gob.bo/Normas/LEY_2027.pdf (Revisado el 09 de agosto de 2016)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

En el mismo sentido, en la República del Ecuador (ubicada en el puesto 107 del IPC 2015), el artículo 231° de la Constitución Política, también dispone que *"las servidoras y servidores públicos, sin excepción, presentarán al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; y, faculta al organismo técnico de control para examinar y confrontar las declaraciones patrimoniales juradas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito"*⁷.

V. SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORIA

Los alcances de la fiscalización que puede efectuar la Contraloría General de la República sobre el contenido de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas para la estimación de la evolución patrimonial, y consecuentemente también su capacidad para fungir como mecanismo precautorio del correcto comportamiento funcional, mucho dependen de la cantidad de funcionarios y servidores públicos que sean considerados como sujetos obligados a la presentación de la referida declaración jurada, dado que cuanto mayor sea el número de personas comprendidas en los alcances de dicha obligación, se incrementa la capacidad de fiscalización del Organismo Superior de Control y también son mucho mayores los efectos precautorios que posee el instrumento, pues aumenta la información patrimonial y financiera que la ciudadanía puede conocer sobre aquellos que ejercen el poder público que la sociedad les ha confiado, incrementando la transparencia en el ejercicio de la gestión pública y sobre todo – acorde al criterio del Tribunal Constitucional incrementando la confiabilidad de la comunidad en las personas que acceden a la función pública.

Sin embargo, al 10 de Agosto de 2016 la Contraloría General de la República tiene registrados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, a 123,753 funcionarios o servidores públicos que se han registrado como sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, lo que representa solo el 8.8% de los cerca de 1400,000 servidores públicos que dependen del Estado peruano, conforme a la proyección efectuada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en base a los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares-ENAHO.

No obstante, es claro que existen funcionarios y servidores, en todas las entidades públicas que, sin estar comprendidos en la relación de obligados, comprendidos en la ley vigente, en el ejercicio de su cargo, labor o función, son responsables de la preparación de informes que determinan o influyen en el gasto público, o que sin tener capacidad de disposición directa de fondos públicos tramitan

⁷ Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/transparencia-2015/literal-a/a2/Const-Enmienda-2015.pdf>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

licitaciones públicas, custodian, administran, fiscalizan o recaudan fondos públicos, establecen rentas o ingresos en favor del Estado. Ello es así, en casos como los de los funcionarios y servidores de los gobiernos municipales y regionales, entidades en las cuales, a través de los órganos de línea, de apoyo o de asesoría, se definen situaciones que tienen o pueden tener impacto en el erario público y, en las cuales, los ingresos percibidos por dicho personal, se encuentran en el rango comprendido entre los tres mil (S/3,000.00) y seis mil (S/6,000.00) nuevos soles, tal como se puede apreciar a través de la información publicada en los portales web de dichas entidades, vigente para el año 2016.

Sobre el particular, resulta también importante, la reciente opinión emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a la propuesta de modificación legislativa en cuestión, la cual se ha remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República mediante Oficio N°2104-2016-JUS/SG, de fecha 13 de setiembre del 2016, el mismo que contiene adjunto el Informe N°078-2016-JUS/DGDOJ. Este Informe establece en sus conclusiones que *"(ii) El artículo 41 de la Constitución Política del Perú remite a la ley la determinación de los sujetos obligados a presentar declaración jurada de patrimonio, por tanto esta Dirección General –de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico- considera que la propuesta normativa cumple con la reserva de ley que señala la Constitución Política del Perú, siendo opción del legislador ampliar los supuestos contemplados en el artículo 2 de la Ley N°30161"*

Asimismo, en el referido Informe, se expresa observación respecto a la sustentación del criterio del ingreso mensual referido a la UIT vigente y su coherencia con el objetivo de la Ley N°30161; así como, respecto al análisis costo beneficio del proyecto. No obstante, se reconoce que la supervisión del nuevo número de obligados calza en las funciones de la Contraloría General de la República.

VI. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

En virtud de lo expuesto, se propone incorporar el literal d) en el artículo 2° de la Ley N° 30161-Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado- Ley N° 30161, para comprender en los alcances de la obligación de presentar dicha declaración jurada a los funcionarios y servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, que sean iguales o superiores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, como medida que:

- Contribuirá con la prevención de la corrupción, a partir del mayor escrutinio público, e incrementará la confianza de la población en quienes toman decisiones o cumplan funciones en el ámbito público.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

- Incrementará el número de sujetos obligados a declarar para maximizar la capacidad de detectar posibles incrementos patrimoniales injustificados, que no solo pueden ocurrir a nivel de alta dirección o en funciones específicas como tesorería, sino en cualquier ámbito de la actuación pública.
- Representa un paso decisivo para incrementar los niveles de transparencia en la función pública, para acercarnos al nivel de experiencias comparadas como Colombia y Bolivia, en que TODOS los funcionarios o servidores públicos se encuentran obligados a presentar la declaración jurada de bienes y rentas.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda por UNANIMIDAD la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 0023/2016-CGR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE EXTIENDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PARA INCREMENTAR LOS ALCANCES DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo Único.- Modificación del artículo 2° de la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en los siguientes términos:

"Artículo 2°.- Sujetos obligados.

Los funcionarios y servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

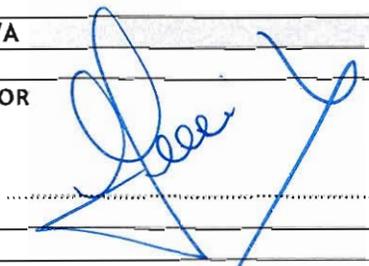
Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

SCSHCH/ lwgm

MESA DIRECTIVA



1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR
Presidente
Peruanos Por El Kambio




2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER
Vicepresidente
Fuerza Popular




3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
Secretaria
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



MIEMBROS TITULARES



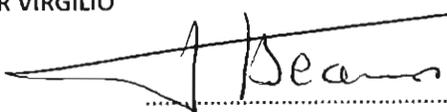
4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular




5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



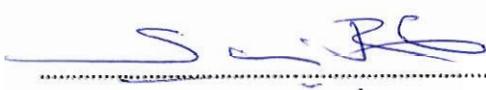
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

	<p>6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> 
---	--

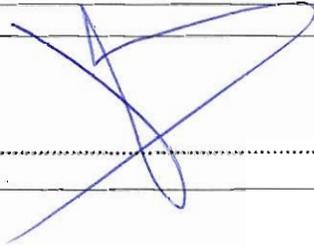
	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p>
---	---

	<p>8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Cambio</p> 
--	--



	<p>9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular</p> 
---	---

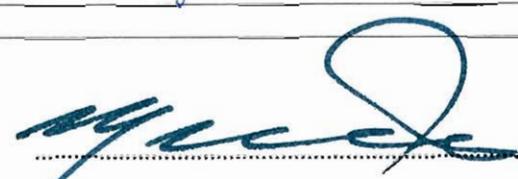
	<p>10. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	---

	<p>11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular</p> 
---	---

	<p>12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

	13. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
---	---	--

	14. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
---	--	--

	15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
--	--	--

	16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
---	---	--

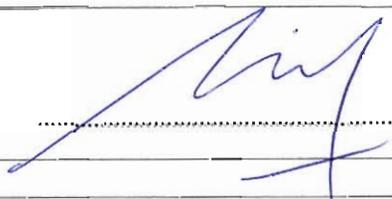
	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
---	--	---

	18. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI Fuerza Popular	
---	---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

	<p>20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Cambio</p> <p>.....</p> 
	<p>23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

	<p>27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00023/2016-CGR, mediante el cual se propone la Ley que extiende la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.



34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Kambio



35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Fuerza Popular



JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 octubre de 2016

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría (comisión principal) y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de octubre de 2016

Fue aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio propuesto por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por 100 votos a favor, ninguno voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2016

Fue aprobado el nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Justicia por 112 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.---

Fue aprobada la exoneración de la segunda votación por 110 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

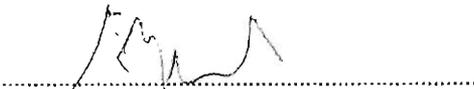
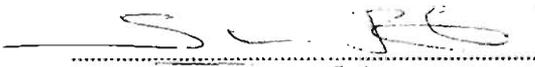
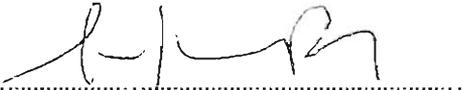
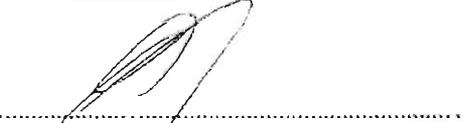
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas

MESA DIRECTIVA	
	1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Presidente Peruanos Por El Kambio
	2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular
	3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

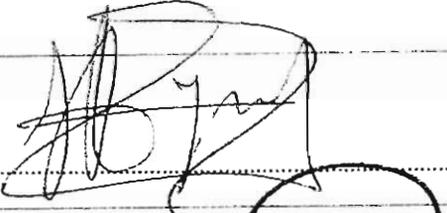
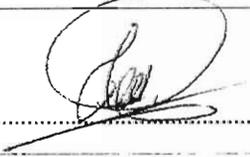
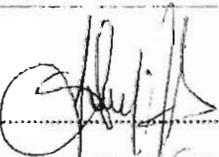
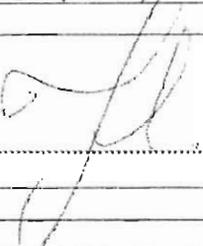
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. DE BELAUDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Cambio</p> <p></p>
	<p>9. EHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular</p> <p></p>
	<p>10. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p></p>
	<p>11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p></p>

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	13. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
	14. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
	15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
	16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
	18. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas



19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular



21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruano Por El Kambio



23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE
Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

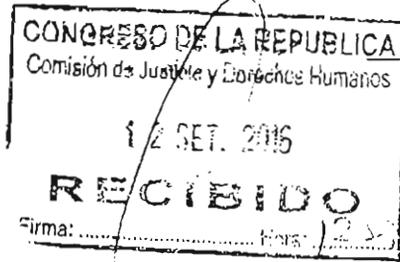
ASISTENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista
	33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio
	34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio
	35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular

P-266

CONGRESISTA JUAN CARLOS GONZALES ARDILES



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 12 de setiembre de 2016

OFICIO N° 108-2016-2017- JCGA/CR

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, a fin de solicitar LICENCIA a la SESIÓN de la Comisión a llevarse a cabo el día de mañana martes 13 de setiembre del presente año, por encontrarse en una visita de estudio en el Congreso Nacional de Chile.

Agradeciendo la atención a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ROSA VELARDE BOLAÑOS
Asesora Principal
Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles

Se adjunta: Oficio N° 048-2016-2017-OM-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROVEIDO N° 266 FECHA: 13.9.2016

FASE A: Parte SI

PARA: Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Rosa Velarde Bolaños

Secretaría Técnica

22

Lima, 8 de setiembre de 2016

Oficio N° 048-2016-2017-OM-CR

Señor
JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Congresista de la República
Su Despacho.-



Referencia: Oficio 103/2016-2017-JCGA-CR
Memorándum 043-2016-2017/SV-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle que la Mesa Directiva, el 7 de setiembre del año en curso, en atención a los documentos de la referencia acordó autorizarlo para participar en el Taller sobre presupuesto abierto y en la visita de estudio sobre apertura legislativa, que se realizarán del 12 al 14 de setiembre de 2016, en Santiago de Chile, República de Chile; asimismo, se dispuso que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias a fin de otorgarle los pasajes y viáticos correspondientes.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

P-267

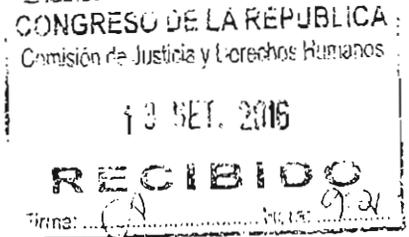


Congresista, LILIANA MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

Lima, 13 de setiembre de 2016

Oficio N°044-2016-2017-LMTJ-CR



Señor Congresista
CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Congresista Milagros Takayama Jiménez, para expresarle un cordial saludo y a la vez solicitar LICENCIA de la sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que se llevará a cabo hoy martes 13 de setiembre del presente, a horas 03:30 p.m., por encontrarse en una "Visita de Estudio" en el Parlamento Nacional de Chile.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



[Signature]
EDWYN GAMARRA ARBAÑIL
Asesor del Despacho de la Congresista
Milagros Takayama Jiménez

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEIDO N° 267 FECHA: 13.9.16
PASE A: Patricio S.T. Zola / Eddy
PARA: Carla H. [unclear]
[Signature]

Secretaría Técnica

Jr. Azángaro 468, oficina 208 - Lima
Teléfono: 3117216

24

12 de septiembre de 2016

Honorable Congresista Milagros Takayama Jiménez
Congreso de la República
Perú

Ref.: Oferta de asistencia financiera para la Visita de estudio sobre Apertura Legislativa

Estimada Congresista Takayama Jiménez:

Es un placer confirmarle que gracias al apoyo del Ministerio de Asuntos Globales de Canadá, ParlAmericas está en posición de ofrecerle asistencia financiera para su participación en la visita de estudio organizada en conjunto por ParlAmericas y el Congreso Nacional de Chile, y que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, los días 13 y 14 de septiembre de 2016.

1. ParlAmericas comprará un boleto de avión de ida y vuelta, en clase económica, desde Lima, Perú a la ciudad de Santiago (con salida el día 12 de septiembre y regreso el 15 de septiembre de 2016). En caso de que usted prefiera comprar el pasaje por su cuenta, podremos reembolsarle hasta un máximo de **CAD \$934.23** (novecientos treinta y cuatro y veinte y tres centavos - dólares canadienses) **siempre y cuando nos envíe la factura original de compra**. En cualquiera de los casos, al llegar al lugar del evento **Ud. deberá entregarnos las tarjetas de embarque originales**.
2. Se aconseja a los participantes consultar con las oficinas consulares en sus respectivos países, si requieren de una Visa para entrar al país. Asegúrese de tener los documentos o visados necesarios para el/los países donde haga escalas antes de llegar a la ciudad de su destino.
3. Ud. es responsable de revisar la necesidad de obtener una Visa tan pronto reciba el itinerario de viaje propuesto. En el caso de que no lograra obtener la documentación requerida antes de la reservación de su vuelo, Ud. será responsable de reembolsar los costos incurridos por ParlAmericas para cancelar o cambiar el boleto de avión.
4. Se ofrecerá alojamiento en una habitación estándar en el **NH Hotel** por la duración oficial de la reunión [**cuatro (3) noches**]. El alojamiento será arreglado y cubierto por la Secretaría Internacional de ParlAmericas. Ud. será responsable de los costos adicionales durante su viaje. Habrá transporte disponible entre el hotel y el aeropuerto.
5. Las comidas incluidas son:
 - los desayunos proporcionados por el hotel,
 - almuerzo y cena el día 13 de septiembre,
 - almuerzo el día 14 de septiembre
6. Ud. será responsable de cualquier otro gasto que se originara con motivo de su participación en el evento. **Si Ud. no cuenta con cobertura de salud para viajes internacionales, le recomendamos que obtenga un seguro de viaje** debido a que ParlAmericas no se hará cargo del mismo.
7. Si no pudiera asistir al evento después de aceptar y aprobar la oferta de asistencia financiera, deberá informar a ParlAmericas lo antes posible enviando una carta oficial explicatoria al correo electrónico: deborah.novaes@parlamericas.org. En el caso de que no nos avisara con la suficiente anticipación, Ud. será responsable de reembolsarnos los costos de pasajes y hotel en los que ParlAmericas hubiera incurrido en su nombre.

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

**SESIÓN ORDINARIA N° 3
Celebrada el martes 13 de setiembre de 2016**

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las 15.35 pm. horas del día martes 13 de setiembre del año 2016, bajo la presidencia del Congresista Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma, contándose con el quórum reglamentario, se dio inicio a la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, encontrándose presentes los siguientes congresistas: Mauricio Mulder Bedoya, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Percy Eloy Alcalá Mateo, Sonia Rosario Echevarría Huamán, Yeni Vilcatoma de la Cruz, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Glider Agustín Ushñahua Huaranga, Tania Edith Pariona Tarqui, Zacarías Reymundo Lapa Inga, Marisa Glave Remy, Alberto De Belaunde de Cárdenas, Julio Pablo Rosas Huaranga, Yonhy Lescano Ancieta y Héctor Virgilio Becerril Rodríguez como miembros titulares y el congresista Gino Francisco Costa Santolalla, como miembro accesitario.

Con licencia los señores Congresistas: Liliana Milagros Takayama Jiménez, Karina Juliza Beteta Rubín y Juan Carlos Gonzales Ardiles.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio cuenta de la dispensa de aprobación del Acta de la segunda sesión ordinaria de la Comisión, del 06 de setiembre de 2016.

II. DESPACHO

El Señor Presidente dio cuenta de ocho (08) proposiciones legislativas que han ingresado a la Comisión desde el 05 de setiembre del año en curso, que se encuentran detallados en la Agenda, con su respectiva precalificación y con la correspondiente dación de cuenta de las instituciones a las cuales se les ha solicitado opinión para dictaminar las materias propuestas.

Señaló, que adicionalmente, se les entregó la sumilla de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión.

Indicó que, si alguno de los señores Congresistas tuviera interés en algún documento de la Comisión, se le facilitará copia del mismo para su conocimiento y fines, respectivos.

III. INFORMES

El Señor Presidente informó que:

El 06 de setiembre de 2016, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha recibido el Oficio N° 064-2016-2017-TEPT/CR enviado por la congresista Tania Edith Pariona Tarqui, mediante el cual remite a la comisión propuestas al Plan de Trabajo en materia de Derechos Humanos.

Dio cuenta que el 07 de setiembre de 2016 se recibió al Dr. Manuel Bernales Pacheco quien estuvo encargado de la implementación de la Oficina de Medición del Desempeño Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia, en dicha reunión el invitado expuso acerca del desarrollo de un Portal inteligente y georeferenciado de indicadores de desempeño en materia judicial, manifestó



que el portal permite conocer cómo trabaja cada juez de cualquier Corte Superior de Justicia del país, utilizando indicadores desarrollados por una comisión del propio Poder Judicial.

Se invitó al Sr. Manuel Bernales y se le concedió 5 minutos para que exponga sobre el tema señalado:

El señor Manuel Bernales.- Agradeció la oportunidad y expresó que el año 2013 se lanzó el portal de desempeño jurisdiccional, para mostrar el desempeño de los jueces en todas las Cortes Superiores de Justicia. Con esta herramienta se han logrado avances en el parque de computación, en conectividad y en data center. Asimismo, explicó que este portal es un instrumento importante para la reforma del Poder Judicial, pues da celeridad, mejora en el servicio de justicia y predictibilidad. Permite mostrar el trabajo de los jueces a la ciudadanía. Esta herramienta no se institucionalizó. Se hace con recursos ordinarios propios, no se requiere adicionales. No requiere esfuerzo legislativo, cambios en leyes. Dijo que desde el Congreso puede impulsar este proceso.

El señor Presidente.- Agradeció la exposición del señor Manuel Bernales y resaltó que este portal es una herramienta importante para mejorar el desempeño de los magistrados.

A continuación prosiguió con los informes correspondientes.

Indicó que el 8 de setiembre de 2016, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recibió el Oficio N° 0049-2016-2017-GAUH/CR remitido por el congresista Glider Ushñahua Huasanga, quien propone la creación de siete (07) grupos de trabajo de la Comisión y manifiesta su intención de formar parte en 6 de ellos, conforme consta en la Agenda de la sesión.

Asimismo, dio cuenta que el 08 de setiembre de 2016, se recibió la Carta N° 026-2016-2017/HVBR-CR remitido por el congresista Héctor Becerril Rodríguez, por la cual solicita que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos reciba la declaración de los familiares del Ex Fiscal Titular de Casma, Dr. Luis Sánchez Colona, quien habría sido asesinado por sicarios el 16 de abril del 2012, señalando que los referidos familiares desean exponer su preocupación por la presunta dilación y parcialización en el proceso judicial.

En este sentido, dijo, se les concederá 5 minutos para exponer su caso en la estación Orden del Día.

También dio cuenta que el 9 de setiembre se recibió la propuesta del Congresista Héctor Becerril para la creación del Grupo de Trabajo sobre "Seguimiento a las acciones de control sobre los Magistrados que realizan las oficinas de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Fiscalía Suprema de Control Interno y del Consejo Nacional de la Magistratura".

De otro lado, dio cuenta del oficio recibido el 09 de setiembre del 2016, de la Presidenta de la Comisión de Defensa, Orden Interno, respecto a una invitación para la realización de una sesión conjunta entre las Comisiones de Defensa, Orden Interno y de Justicia y Derechos Humanos, el miércoles 21 de setiembre a las 9 de la mañana, estando como invitados las Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el Presidente del Poder Judicial, para informar sobre agresiones sexuales a mujeres y niños.



Refirió, asimismo, haber recibido los oficios, vía correo electrónico, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con opinión sobre los proyectos de ley 23/2016-CGR y 30/2016-CGR, que serán incorporados en los pre dictámenes correspondientes.

Finalmente dio cuenta de la realización de la reunión de Asesores de la Comisión con los asesores de los miembros de la Comisión para tratar los temas de la Agenda.

A continuación ofreció el uso de la palabra. No se produjeron intervenciones

IV. PEDIDOS

El señor Presidente solicitó que el Pleno de la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo la derivación del Proyecto de Ley 228/2016-PE sobre Delegación de Facultades en materia de reactivación económica y formalización y seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú para que proceda a dictaminar conforme lo establece el artículo 77 y 90 del Reglamento del Congreso de la República.

El pedido se aprobó por unanimidad.

A continuación ofreció el uso de la palabra.

El señor congresista Octavio Salazar Miranda.- Expresó que revisando la agenda, con respecto al proyecto de ley N°185, ha apreciado que se ha solicitado la opinión del Ministerio Público, siendo un tema del Poder Judicial, entre otras instituciones, y solicitó que se pida opinión al Colegio de Psicólogos. Asimismo, comunicó que va a realizar un evento sobre la violencia contra la mujer, los niños.

El señor congresista Zacarías Lapa Inga.- Manifestó que es de conocimiento de la opinión pública que se ha elegido al Defensor del Pueblo, Dr. Walter Gutiérrez, y que se le está imputando inconductas como el haber cometido fraude procesal. Dijo que consideraba necesario que este funcionario asista a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y esclarezca los hechos. Ello, para darle confianza a la población. Recordó que se trata de un alto funcionario que va ver hechos que generan convulsión social en el Perú, problemas importantes y que no debe tener cuestionamientos.

El señor Presidente.- Explicó que de conformidad con el artículo 162 de la Constitución Política del Perú y el artículo 94 del Reglamento del Congreso, el Defensor del Pueblo debe concurrir a la Comisión para la presentación de su Informe Anual y que en ese momento se podría aprovechar para plantear las inquietudes de los señores congresistas.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.- A pedido de la señora congresista Tania Pariona sobre temas de derechos humanos a ser incluidos en el plan de trabajo, se le concedió el uso de la palabra.

La señora congresista Tania Pariona Tarqui.- Explicó sus propuestas, al Plan de Trabajo de la Comisión, en materia de justicia y derechos humanos, referidos a:

Seguimiento al cumplimiento y actualización de Plan Nacional de Derechos humanos y materialización sectorial en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

Seguimiento a la ley de búsqueda de personas desaparecidas que incluya la ejecución de presupuesto, la puesta en funcionamiento del plan de trabajo y del Registro Nacional de

Personas Desaparecidas y sitios de entierro, establecimiento de una Comisión que implemente la Ley de búsquedas.

Implementación de una Política Nacional de Memoria, que incluya el establecimiento y la implementación de los diversos lugares de memoria, la ampliación del Registro Único de Víctimas.

Retomar e impulsar casos en investigación y judicializados en materia de violación de derechos humanos. Cumplimiento del plan de Reparaciones individuales y colectivos.

Participación en el proceso de discusión y definición del Presupuesto General de la República, respecto a los impactos en la niñez, mujer. Control político a GORES y municipios de Ayacucho. Monitoreo sobre funcionamiento del sistema nacional de caso por violaciones de derechos humanos en el Poder judicial.

Retomar la adecuación de la justicia ancestral y la justicia occidental.

Modificaciones normativas sobre todo tipo de violencia, especialmente violencia contra la mujer. Atender la problemática de indígenas que se encuentran dentro del sistema penitenciario.

Elevación de estándares de respeto a los derechos humanos con enfoque transversal de género e interculturalidad.

Seguimiento a los impactos de nuevas leyes sobre seguridad ciudadana, sobre la situación de los derechos humanos, referidos a detención indebida, criminalización de la protesta o el uso de la fuerza.

El señor Presidente.- Invitó al debate sobre lo propuesto por la congresista Pariona.

El señor congresista Zacarías Lapa Inga.- Expresó que no tenía el documento.

El señor Presidente.- Expresó que se pasaba al siguiente punto del orden del día, referido a la creación y conformación de los grupos de trabajo.

Manifestó que se propusieron los siguientes grupos de trabajo:

Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas, propuesto por el Congresista Juan Carlos Gonzales y planteándose como integrantes del mismo a los congresistas Juan Carlos Gonzales, Yeni Vilcatoma y Karina Beteta.

Grupo de Trabajo para identificar los focos de corrupción en la Administración de Justicia, propuesto por la Congresista Yeni Vilcatoma y planteándose como integrantes del mismo a los congresistas Yeni Vilcatoma, Sonia Echevarria, Zacarías Lapa, Héctor Becerril y Alberto de Belaunde.

Grupo de Trabajo de análisis de la legislación vigente sobre Lavado de Activos, propuesto por quien habla y planteándose como integrantes del mismo a los congresistas Marisa Glave, Alberto de Belaunde y Salvador Heresi.

Grupo de Trabajo que analice la Problemática del Poder Judicial propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua.



Grupo de Trabajo que analice la Problemática del Ministerio Público propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua

Grupo de Trabajo que analice la Problemática del Consejo Nacional de la Magistratura propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua.

Grupo de Trabajo que analice la Problemática de la Contraloría General de la República propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua.

Grupo de Trabajo que analice la Problemática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua.

Grupo de Trabajo que analice y estudie la Reforma del Código Penal propuesto por el congresista Glider Ushñahua, no se planteó integrantes para dicho grupo.

Grupo de Trabajo que analice y estudie la Reforma del Código de Ejecución Penal propuesto por el congresista Glider Ushñahua y planteándose como integrante del mismo al congresista Glider Ushñahua.

Concluida la presentación de los grupos de trabajo propuestos, dijo que se sometía a votación la creación y conformación de los Grupos de Trabajo propuestos, por lo que se le solicita a los Congresistas Glider Ushñahua y Héctor Becerril que puedan coordinar quienes integrarían, conjuntamente con ellos, los Grupos de Trabajo que ha propuesto.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Expresó que el grupo de trabajo que propuso estaba relacionado con el seguimiento a los magistrados que realiza el órgano de control, la OCMA, porque al cabo de cuatro o cinco años, no hay magistrados sancionados. Viendo que el Poder Judicial está en grave problemas de corrupción, habría que evaluar cómo han resuelto los casos en los que están involucrados los magistrados. No propuso el grupo de trabajo para identificar los focos de corrupción en la Administración de Justicia.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Manifestó que eran demasiados grupos. Había que concentrarse en el trabajo. Que iba a ser difícil asistir a la comisión y a los grupos de trabajo. Se está proponiendo hacer seguimiento de conductas. Debería plantearse una propuesta temática, relacionada, entre otros temas, con el Código Penal, Código de los Niños y Adolescentes, el Código Civil. El seguimiento a los magistrados puede ser realizado por cualquier congresista.

Dijo que no es necesaria la formación de tantos grupos de trabajo y que el presidente coordine la reformulación de los mismos y proponga integrantes. Se podrían segmentar en función del objeto de los proyectos, para tratar temas emblemáticos.

El señor Presidente.- Sometió al voto la cuestión previa planteada por el congresista Mulder para que la Presidencia coordine la conformación de los grupos de trabajo. Se aprobó por unanimidad.



El señor Presidente.- Indicó que se pasaba al segundo punto del orden del día, referido al debate y aprobación del Acuerdo N° 001-2016-2017-CJDDHH-CR para la aprobación del rechazo de plano y la inhibición de los proyectos de ley ingresados a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Al respecto, señaló que a la fecha se encuentran pendientes de estudio y debate en la Comisión 27 proyectos de ley que han ingresado en la presente legislatura 2016-2017, por lo que se proponía el rechazo de plano de dos proyectos de ley, de conformidad al Reglamento del Congreso que en su artículo 70° literal c), establece que "(...) las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía Mayor. En este sentido, propuso el rechazo de plano de los Proyectos de Ley 28 y 32, de autoría de la Contraloría General de la República, por no reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 76 Reglamento del Congreso de la República, pues son propuestas de modificación a las competencias de los Juzgados Penales nacionales y la Sala Penal Nacional, así como modificaciones al Código Penal. Sin embargo, el Reglamento en el artículo en mención, establece que las proposiciones de Ley que presente la Contraloría General de la República sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia, que como se aprecia no correspondería a la Contraloría por las materias propuestas.

Asimismo, propuso la inhibición, en relación de cuatro Proyectos de Ley 70, 73, 104 y 110, en tanto no se encuentran entre las prioridades del Plan de Trabajo, para que la otra Comisión competente Constitución, Transportes y Salud, respectivamente, emitan su pronunciamiento de acuerdo a la especialidad en la materia, tal como se explica en el punto 2 del Acuerdo.

Dijo, que de aprobarse la propuesta, se lograría descargar los Proyectos de Ley, cuyas temáticas no se encuentran priorizados en nuestro Plan de Trabajo

A continuación ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas:

El señor congresista Yonhy Lescano Ancieta.- Manifestó su acuerdo, pero sobre los proyectos 28/2016 y 032/2016, presentados por la Contraloría pero referido a competencias del Poder Judicial, se oficie al Poder Judicial para que presente las iniciativas, o que no había problema que él hacía suya la propuesta.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Expresó que respecto a los dos primeros proyectos de ley estaba de acuerdo, pues la Contraloría no tiene competencia al respecto. Expresó que el proyecto ley 070 es viable, y ya lo está viendo la Comisión de Constitución. Igual con el siguiente que pase a la Comisión de Transportes y con el otro que pase a la Comisión de Salud

El señor Presidente.- Sometió a votación la propuesta de Acuerdo N°001-2016- 2017-CJDDHH-CR.

Se aprobó por unanimidad.

El señor Presidente.- Expresó que se pasaba al tercer punto del orden del día, referido al debate y aprobación de la incorporación de nuevos miembros del Comité Consultivo 2016-2017, a propuesta de los congresistas Alberto De Belaunde y Julio Rosas.



Dijo que el señor De Belaunde había propuesto a la doctora Eugenia Ariano, en la especialidad de derecho procesal civil; a la doctora Carmen Rosa Villa Quintanilla, en la especialidad de derechos humanos; y, a la doctora Romy Chang, en la especialidad de derecho penal. Asimismo, indicó que el congresista Julio Rosas había propuesto al doctor Sergio Tapia Tapia.

A continuación ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas

El señor congresista Alberto De Belaunde De Cárdenas.- Expresó que se debe buscar la presencia de profesionales mujeres, para promover la equidad y la paridad en el trabajo, para dar un mensaje a la sociedad. Sobre la doctora Carmen Rosa Villa Quintanilla, manifestó que retiraba la propuesta, porque dicha persona había asumido un cargo de confianza en el Ministerio de Justicia.

La señora congresista Marisa Glave Remy.- Objetó la propuesta de incorporación del doctor Sergio Tapia, al Comité Consultivo, por cuanto puede provocar controversia. Dijo que el doctor Tapia es litigante activo en asuntos de derechos humanos. Que se necesitaban representantes de la academia. El doctor Tapia ha sido abogado en asuntos controvertidos como el caso Accomarca Le pidió al congresista Rosas que proponga a alguien que no genere controversia.

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- Expresó que nadie debe descalificar a nadie. Que el doctor Sergio Tapia es un abogado reconocido, que ha prestado servicios en su despacho que hay que ser inclusivos.

El señor congresista Alberto De Belaunde De Cárdenas.- Expresó que sin ánimo de descalificar a nadie, se sumaba a lo expresado por la congresista Glave. Dijo que el doctor Tapia fue un defensor de un violador de derechos humanos. Es una persona polémica. Evitemos reacciones de las familias víctimas, ha sido abogado del "comandante camión".

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Manifestó que se estaba sobreestimando al Comité Consultivo. Por un tema de práctica parlamentaria, los consultores eran libremente propuestos por los congresistas. No cabe hacer descalificaciones a los profesionales por los clientes que tiene. Salvo que sea por deshonestidad. No cabe vetar por los clientes que tienen los profesionales. Hay que mantener la costumbre y aceptar las propuestas por confianza en el congresista proponente.

El señor congresista Zacarías Lapa Inga.- Manifestó que no se desmerece el conocimiento sino su desenvolvimiento profesional. De repente ha tenido esos trabajos contra los derechos humanos, como caso Accomarca. Se cuestiona la forma como ha venido desempeñándose en lo profesional. Sugirió buscar nuevos profesionales para la siguiente sesión.

La señora congresista Tania Pariona Tarqui.- Señaló que se sumaba a lo expresado por los congresistas Glave y De Belaunde, el Comité Consultivo es un espacio importante y los que debieran integrarlo, no sólo deben tener perfil profesional, sino ético. No debe invitarse a personas que han participado en procesos contra los derechos humanos. Dijo no estar de acuerdo con la propuesta del congresista Rosas

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Manifestó que según Mulder hay dos personas que no se les conoce. Dijo que él no conocía a ninguno de los tres propuestos por De Belaunde. Hay que evaluar el nombre durante una semana.



El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- Expresó que el Comité Consultivo no decide se consulta. Dijo que la persona propuesta, ha sido asesor en su Despacho, además, ha sido asignado a una Comisión de derechos humanos en Justicia. Se ratificó en su propuesta y dijo que no se puede prejuzgar y que iba a alcanzar otra propuesta adicional.

El señor congresista Percy Alcalá Mateo.- Planteó una cuestión previa referida a la revisión de los curriculum vitae de quienes van a integrar el Comité Consultivo.

El señor Presidente.- Expresó que según la cuestión previa, se tendría una semana para evaluar los curriculum vitae. Sometió al voto la cuestión previa. Fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente.- Comunicó que se había distribuido lo propuesto por la congresista Pariona. En ese sentido, habiendo quedado pendiente su aprobación, lo sometió a votación. Fue aprobada por mayoría, con la abstención del congresista Becerril. Acto seguido, expresó que se sometía a debate y aprobación el pre dictamen de no aprobación del proyecto de ley N°10/2016-CR, de autoría del congresista Justiniano Apaza, mediante el cual se propuso modificar el artículo 16 de la Ley N°28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

La señora congresista Marisa Glave Remy.- Manifestó su acuerdo con la decisión de revisar los curriculum.

El señor Presidente.- Sobre el análisis del proyecto de ley, la comisión considera que si bien el congreso de la república, como representación nacional, debe lograr un consenso que determine una mayoría calificada para la mencionada elección, luego de producida ésta, el magistrado elegido se incorpora a una entidad que debe caracterizarse por su independencia del poder político.

En ese sentido, se incorporó en el pre dictamen un párrafo referido a que la Constitución y el Reglamento del congreso comprenden la acusación constitucional que es un procedimiento de control político para funcionarios.

En tal sentido ya existe un mecanismo de control por parte del parlamento.

Manifestó que, además, se contaba con la opinión del doctor Alberto Borea, miembro del comité consultivo de la comisión, que señala, **que si la destitución de los magistrados pasa a ser potestad del congreso de la república se instauraría una gran precariedad del poder político y una inevitable dependencia.** En tal sentido, si vemos al tribunal constitucional, como órgano constitucional independiente, entonces se debe exigir la ausencia de toda relación de sujeción al resto de los órganos del estado. Debiendo solo sometimiento a la constitución y a su propia ley orgánica.

En consecuencia, consideramos que la propuesta legislativa no es viable en razón que es muy importante que el más alto tribunal en materia constitucional, tenga la total independencia en las funciones de los magistrados con respecto al poder político; y recomendamos su no aprobación y envío al archivo.

La señora congresista Marisa Glave Remy.- Solicitó que se escuche y debata con el congresista Apaza y, finalmente, se tome la decisión. Planteó cuestión previa



El señor congresista Zacarías Lapa Inga.- manifestó su coincidencia con la congresista Glave para que en la próxima sesión se le dé la oportunidad al congresista Apaza, para sustentar su proyecto.

El señor Presidente.- sometió la cuestión previa al voto. Se aprobó por unanimidad, la invitación al señor congresista Justiniano Apaza.

El señor Presidente.- Expresó que el siguiente punto de la orden del día es el debate y aprobación del pre dictamen recaído en el proyecto de ley N° 23/2016-CGR, de autoría de la Contraloría General de la República, mediante el cual propone incorporar el literal d) en el artículo 2° de la ley N° 30161-Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado- Ley N° 30161, para comprender en los alcances de la obligación de presentar dicha declaración jurada a los funcionarios y servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del estado, que sean iguales o superiores a una (1) unidad impositiva tributaria.

Manifestó que se contaba con la presencia de funcionarios de la Contraloría General de la República para absolver cualquier consulta de los señores congresistas.

El señor congresista Percy Alcalá Mateo.- Manifestó que la idea era buena y se pone la UIT como criterio. Sin embargo, hay municipios donde el alcalde gana 2,500 soles los gerentes ganan de 1,900 a 2,500. Propuso que el tope planteado en el proyecto se rebaje al 50% de la UIT. Que se ha sacado la vuelta a ley, que se incluyan a los empleados por el régimen del D.Leg. N°728, los empleado bajo régimen CAS y terceros que brindan servicios al estado, en la obligación de presentar declaración jurada.

El señor Presidente.- Indicó que se encontraba presente en el hemiciclo el Procurador de la Contraloría General de la República y lo invitó a que exponga sus comentarios respecto a la propuesta.

El señor Procurador de la Contraloría General de la República.- Expresó que el proyecto busca mejorar la transparencia. Que no había problema en que todos los funcionarios presenten sus declaraciones. Es cierto que la contraloría no esta en capacidad de revisar todas las declaraciones, sin embargo es de utilidad conocer la información. La Contraloría investiga donde van los fondos en redes criminales, los fondos no son mantenidos en las cuentas de los titulares, sino que van a testaferros. Concluyó pidiendo que se apruebe el proyecto de ley.

El señor congresista Yonhy Lescano Ancieta.- Preguntó, sobre la posible incompatibilidad entre lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución, respecto a que la obligación de la publicación en el diario oficial de las declaraciones juradas sólo alcanza a los altos funcionarios en razón a sus cargos, y la propuesta presentada que señala que la obligatoriedad de presentar la declaraciones juradas está en función de los ingresos.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Expresó que la Constitución habla sobre la publicación de las declaraciones de los altos funcionarios, y que el proyecto se refiere a la presentación de la declaración. Sólo se publican las declaraciones de altos funcionarios.

El señor congresista Yonhy Lescano Ancieta.- Manifestó que ojalá que sirva para el control de la corrupción. Se roban miles de millones, no se oponía.



La señora congresista Marisa Glave Remy.- Manifestó que es interesante buscar transparencia. Preguntó ¿Cuántos casos de corrupción se han detectado? ¿Cuántas investigaciones penales se han promovido desde la Contraloría?

La señora congresista Yeni Vilcatoma De la Cruz.- Destacó que hay que prestarle atención al hecho que en localidades pequeñas se llevan a cabo obras públicas, con presupuestos millonarios, caso San Marcos, que tiene altos ingresos por el canon. Es necesario contar con las declaraciones juradas para seguir sus actos, en contrataciones, licitaciones. Se puede tener la herramienta perfecta para cruzar la información. Se daría más mecanismos para controlar actos de corrupción.

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Expresó que hay que distinguir entre la bondad de tener el registro y la utilidad que este tiene, y si vale la pena la pena enriquecer el registro que tiene la Contraloría. Preguntó ¿Por qué establecer el límite en una UIT? Dijo, porque no establecer como obligatorio que todos los servidores presenten sus declaraciones. Indicó que compartía la preocupación de la Congresista Glave sobre cuál es la utilidad práctica del registro. ¿Qué tipo de control hace la Contraloría sobre la información? Que haga uso de el para identificar posibles desbalances patrimoniales en los funcionarios públicos.

El señor congresista Zacarías Lapa Inga.- Hay distritos en que los Alcaldes gana menos de una UIT, pero por convenios con gobiernos regionales manejan fuertes sumas de dinero. Hay desconfianza en la población, por eso hay revocatorias, debido a estos motivos. Cuando en el gobierno pasado se dijo que no se iba a dar más presupuesto si no se concluyen las obras, muchas obras se detuvieron porque las empresas han paralizado y se han ido al arbitraje. Se debería bajar el tope hasta S/1,500, debería bajarse el monto mínimo sujeto a declaración, por cuanto Alcaldes de distritos pequeños ganan poco, en tanto sólo reciben S/25,000 de FONCOMUN, de lo cual el 60%, se van a gastos administrativos y 40% para hacer obras, ejecutan obras por gestión, y los Ministerios le dan fondos para ejecutar por encargo de Vivienda, Agricultura.

El señor Procurador De la Contraloría General de la República.- Manifestó que los Alcaldes ya están obligados a presentar declaraciones juradas, según el artículo 2, literal b) de la Ley 30161. En cuanto al mínimo para declarar, señaló que en Colombia y Bolivia no tienen límites. Todos los funcionarios públicos declaran. Dijo que la información obtenida se cruza y mejora nuestra información, la cual brindamos a la UIF y al Ministerio Público.

La señora congresista Yeni Vilcatoma De la Cruz.- Manifestó que todos los funcionarios y servidores. Las contrataciones, en los casos corrupción se da desde los actos preparatorios y ahí interviene asistentes y auxiliares, a quienes hay que evaluar no por el monto que ganan sino por la participación que tienen. La declaración jurada serviría para contrastar con el pasado, los ingresos y bienes de los trabajadores públicos, lo que ha adquirido durante todo el ejercicio de la función pública. Resulta razonable y proporcional que todos los funcionarios y servidores públicos presenten sus declaraciones juradas.

El señor congresista Octavio Salazar Miranda.- Señaló que hay Alcaldes que manejan presupuestos grandes, tienen buena capacidad adquisitiva. Hay Alcaldes que gana poco, en distritos pequeños, y si tienen canon manejan gran cantidad de dinero ¿Cómo es posible que ganen 1,500 soles? Quién tiene en sus manos el presupuesto de la república debe ganar de acuerdo a las circunstancias, de acuerdo a lo que maneja.



El señor congresista Alberto de Belaunde De Cárdenas.- Expresó que hay que revisar las escalas salariales de los Alcaldes desde la agenda anticorrupción. Se debe asegurar sueldos decentes, que reciban un sueldo que corresponda a su función.

El señor congresista Octavio Salazar Miranda.- Manifestó que entiende que hay autoridades que ganan S/1,500 soles y le meten uña al presupuesto. Un país no puede vivir así. Es importante que se apruebe la norma, pero no se debe dejar de lado que un funcionario tiene que ganar de acuerdo al trabajo que realiza, sino se invita a vivir de lo ilegal.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Señaló que hablar de sueldos es peligroso porque implica un tema presupuestal. Que la Contraloría reciba la declaración jurada de todos los servidores públicos. No sólo de los funcionarios porque se entiende con este término que se hace alusión a los altos cargos. Entonces, aceptamos aunque sea a partir de una UIT de sueldo o ponemos a todos de una vez. El representante de la contraloría dice que se podría comprender a todos de una vez. Que se someta al voto, todo o nada.

El señor Presidente.- Expresó que, con los aportes de los señores congresistas, la redacción quedaba redactada en los siguientes términos: "*Artículo 2°.- Sujetos obligados. Los obligados a presentar declaración jurada son las siguientes personas: (...), p) los funcionarios o servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual*".

La señora congresista Marisa Glave Remy.- Pidió que se comprenda a los funcionarios y servidores públicos, ambos.

El señor Presidente.- Acogiendo la atingencia planteada por la congresista Glave, sometió el pre dictamen a votación. Se aprobó por unanimidad.



A continuación, indicó que se pasaba a tratar el cuarto punto del orden del día, referido al debate y aprobación del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 30/2016-CGR, de autoría de la Contraloría General de la República, mediante el cual se establece que no resulta exigible la conciliación extrajudicial a las acciones legales indemnizatorias ejercidas por la Contraloría General de la República.

El señor Procurador de la Contraloría General de la República.- Expresó que durante los últimos cuatro años la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República ha iniciado 746 acciones indemnizatorias por daños y perjuicios cometidos por funcionarios y servidores públicos en agravio del Estado, sin embargo, el Poder Judicial en primera instancia ha declarado improcedentes o inadmisibles 92 demandas indemnizatorias, siendo varias por importes millonarios. El referido rechazo por la indebida exigencia de acreditar la realización de un proceso de conciliación prejudicial, va en aumento cada año y origina un significativo retraso de la actividad persecutoria del Estado, superior a un año por cada caso, en promedio.

Como muestra, basta citar la demanda por daños y perjuicios contra funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura, presentada el 22 de abril de 2015 ante el 3° Juzgado Civil de Lima (Exp. 06353-2015-0-1801-JR-CI-03) por la suma de S/ 1 320 298,00. Luego de casi año y medio, la demanda aún no es admitida.

El señor Presidente.- Expresó que la propuesta contaba con la opinión favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

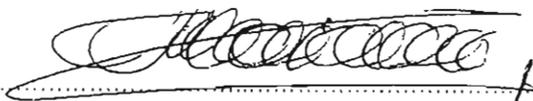
El señor Zacarías Lapa Inga.- Manifestó que las oficinas de conciliación son independientes. El estado no paga y la otra parte paga. Se debe exonerar a la Contraloría y darle facilidades, a los procuradores de poder ejecutivo, universidades, municipalidades, entes autónomos que encuentran una traba en el requisito de conciliación. El Congreso debe dar las facilidades.

El señor Presidente.- Sometió al voto el pre dictamen del Proyecto de Ley N° 30/2016-CGR. Fue aprobado por unanimidad

Finalmente, solicitó la aprobación del Acta de la presente sesión, con dispensa de lectura, la que fue aprobada por UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17 horas y 05 minutos, del 13 de setiembre del 2016, el señor Presidente levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la presente sesión forma parte integrante del acta.



Francisco Villavicencio Cárdenas
Vicepresidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Tania Edith Pariona Tarqui
Secretaría
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

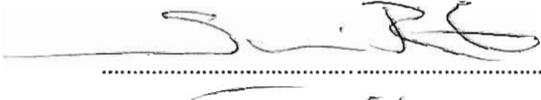
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

MESA DIRECTIVA	
	1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Presidente Peruanos Por El Cambio
	2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular
	3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

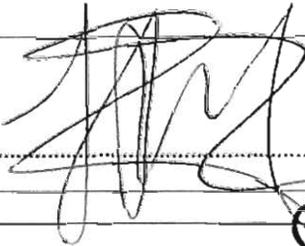
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

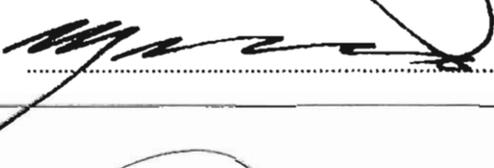
	7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Kambio	
	9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular	
	10. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular	
	12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

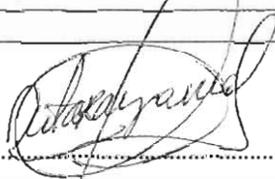
ASISTENCIA

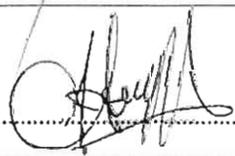
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	13. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
---	--	--

	14. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
--	---	---

	15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
---	---	--

	16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
---	--	--

	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
---	---	--

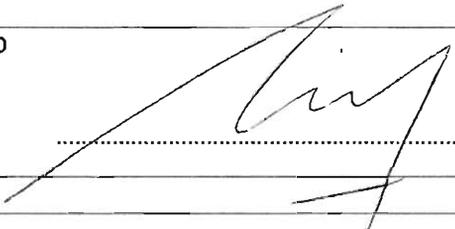
	18. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI Fuerza Popular	
---	--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Cambio 
	23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 20 de Setiembre de 2016
13:30 horas

	32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista
	33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio
	34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio
	35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular

8-326



PERU
CONGRESO
REPUBLICA

CONGRESISTA TANIA EDITH PARIONA TARQUI

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
Año 88 en consolidación del Mar de Grau
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Comisión de Justicia y Derechos Humanos
19 SET. 2016
RECIBIDO
Firma: _____ hora: _____

Lima, 19 de Setiembre del 2016

OFICIO No. *097* -2016-TEPT/CR

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle Licencia sin goce de haber, para la sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos convocada para el día Martes 20 de Setiembre a las 3:30 p.m, en la Sala No.1, por tener que viajar fuera del país.

Agradeciendo de antemano su atención, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEIDO: *228* FECHA: *20/09/16*
PASE A: *Edith Pariona Tarqui*
PARA: *Resolución de licencia*

www.congreso.gob.pe

cash No.569-Of.126-Lima-PERU
fonos: (Directo)3117319-Cent.3117777 An.6408
Email: tparionat@congreso.gob.pe

46



YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

Congreso de la República
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Lima, 21 de setiembre de 2016

Carta N° 25-2016/YVD-~~CR~~

Señor Congresista:
**HERESI CHIOOMA SALEH CARLOS SALVADOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Presente.-

Asunto: Presenta Descanso Médico

Sirva la presente para saludarle, y por especial encargo de la Congresista Yeni Vilcatoma De la Cruz, manifestarle que debido a motivos de salud, no pudo estar presente en la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** realizada el día martes 20 de setiembre del año en curso, a las 03:30 p.m.; por lo que, SOLICITO sirva considerar la licencia respectiva conforme al literal b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle mi mayor consideración y estima personal.

* Adjunto al presente descanso médico.

Atentamente,

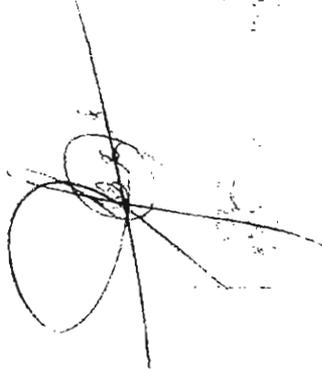
Abog. ROSIO DEL CARMEN MORALES NAVARRO
ASESORA PRINCIPAL
CONGRESISTA YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

Paciente: Yani Vilcatoma de la Cruz

Diagnóstico: RIMAE. EPS.

HC: 175305

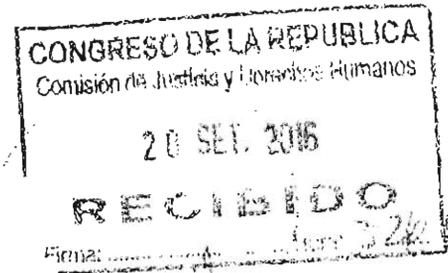
Se deja constancia por medio del presente documento que por Sr. Yani Vilcatoma de la Cruz se encuentra presente también en la recepción de nuestra Clínica,



El 09 de Agosto 2017

Lima, 20 de setiembre de 2016

Señor Congresista
SALVADOR HERESI
Presidente de la Comisión de Justicia
Presente



De mi consideración:

Solicito excuse mi asistencia a la Sesión de la Comisión de Justicia convocada para el martes 20 de setiembre a las 3:30pm., por función de representación.

Atentamente,




ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Congresista de la República

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

SESIÓN ORDINARIA N° 4 Celebrada el martes 20 de setiembre de 2016

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las 15.40 pm. horas del día martes 20 de setiembre del año 2016, bajo la presidencia del Congresista Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma, contándose con el quórum reglamentario, se dio inicio a la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, encontrándose presentes los siguientes congresistas: Mauricio Mulder Bedoya, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Percy Eloy Alcalá Mateo, Karina Juliza Beteta Rubín, Sonia Rosario Echevarría Huamán, Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Glider Agustín Ushñahua Huaranga, Tania Edith Pariona Tarqui, Julio Pablo Rosas Huaranga, Yonhy Lescano Ancieta, Liliana Milagros Takayama Jiménez, Héctor Virgilio Becerril Rodríguez y el congresista Octavio Salazar Miranda, como miembros titulares y el congresista Gino Francisco Costa Santolalla, como miembro accesitario remplazando al congresista Alberto De Belaunde.

Con licencia, los señores congresistas Tania Pariona Tarqui, Marisa Glave Remy y Zacarías Lapa Inga.

Con dispensa el señor congresista Alberto De Belaunde De Cárdenas.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se dio cuenta de la dispensa de aprobación del Acta de la tercera sesión ordinaria de la Comisión del 13 de setiembre de 2016.

II. DESPACHO

El Señor Presidente dio cuenta de cuatro (04) proposiciones legislativas que han ingresado a la Comisión desde el 13 de setiembre del año en curso, que se encuentran detallados en la Agenda, con su respectiva precalificación y con la correspondiente dación de cuenta de las instituciones a las cuales se les ha solicitado opinión para dictaminar las materias propuestas.

Señaló, que adicionalmente, se les entregó la sumilla de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión.

Indicó que, si alguno de los señores Congresistas tuviera interés en algún documento de la Comisión, se le facilitará copia del mismo para su conocimiento y fines, respectivos.

III. INFORMES

El Señor Presidente informó que:

1. El 12 de setiembre de 2016, el Director General Parlamentario (e) Javier Angeles Illmann, derivó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Oficio N° 5874 remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, en relación al

pedido de información hecho por el congresista Gino Costa Santolalla respecto a la carga procesal del Poder Judicial a partir del año 2013.

2. El 13 de setiembre de 2016, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha recibido el Oficio N° 746 enviado por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual el Ministerio comunica el reconocimiento al trabajo técnico realizado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República sobre la propuesta del proyecto del Nuevo Código Penal y asimismo, informa que ha considerado como acción prioritaria dentro del eje de Reforma de la Administración de Justicia "Impulsar la aprobación de la reforma del Código Penal", señalando que dentro de los 100 primeros días de asumida la gestión se remitirá una versión final de la propuesta normativa.
3. El 13 de setiembre de 2016, el Director General Parlamentario derivó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Oficio N° 5642 remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, en relación al pedido de información hecho por el congresista Zacarías Lapa Inga respecto a las sanciones de destitución y suspensión de los Magistrados, comunica que la Corte Suprema de Justicia ha solicitado dicha información a la Jefatura de la OCMA y a la Gerencia General del Poder Judicial con el fin de que emitan un informe al respecto.
4. El 14 de setiembre de 2016, mediante Oficio N° 0127 el Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, solicitó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se sirva emitir una opinión en un plazo no mayor de 7 días calendarios sobre puntos específicos en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción incluidas en el Proyecto de Ley N° 228/2016-PE mediante el cual el Poder Ejecutivo solicita delegación de facultades para legislar al respecto.
5. El 19 de setiembre del 2016, el Director General Parlamentario derivó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Oficio N° 737, enviado por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual comunica que se tiene previsto la conformación del grupo de trabajo que tendrá como función realizar coordinaciones institucionales que conduzcan a la implementación de la política nacional penitenciaria, diseñada e impulsada por el Consejo Nacional de Política Criminal. En ese sentido, la Ministra de Justicia solicita la designación de dos funcionarios de esta Comisión como miembros titular y alterno de dicho grupo de trabajo.
6. El 19 de setiembre de 2016, el Director General Parlamentario derivó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Oficio N° 5642 remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el cual comunica que dicho Despacho a cursado el Oficio N°5978 a la Jefatura de la OCMA para que le informe a la brevedad respecto a los pedidos reiterativos hechos por la Comisión de Justicia para que se informe respecto a la resoluciones de destitución y suspensión de magistrados y servidores, cantidad de quejas en trámite y respecto a visitas programadas a sedes judiciales.



IV. PEDIDOS

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a los Congresistas para que formulen sus pedidos.

La Presidencia solicitó la **aclaración** de la fórmula legal aprobada sobre el dictamen de la propuesta de la Contraloría General de la República sobre el tema de la presentación declaración jurada para todos los funcionarios y servidores públicos, dado que se ha advertido una sobrerregulación al conservar el resto de incisos del artículo 2 de la Ley 30161 vigente que carece de sentido porque ahora todos están obligados, por lo que se pide someter a votación dicho cambio en la fórmula sustitutoria, esto es, eliminando dichos incisos, en razón que el tema de fondo no ha variado sigue siendo el mismo fundamento aprobado en la sesión del 13 de setiembre .

A continuación sometió a votación la aclaración planteada.

El pedido de aclaración fue aprobado por unanimidad.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen sus pedidos.

El señor congresista Percy Alcalá Mateo.- Propuso la creación del grupo de trabajo sobre Reglamentación y requisitos de la casación. Señalo que hoy se tiene un solo reglamento para casación en materia laboral, civil y penal.

El señor congresista Glider Ushñahua Huasanga.- Manifestó que el Ministerio Público ha realizado una convocatoria para todos los servidores CAS con motivo de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal. El día 19 de setiembre se ha dejado sin efecto la convocatoria para contratar plazas 324 plazas CAP. Se preguntó ¿Qué se informe cuál ha sido el motivo para suspender las plazas CAS?

El señor Presidente.- Expresó que no se ha presentado el señor Luis Sánchez Gamarra, padre del ex Fiscal Sánchez Coloma asesinado en Ancash, para quien se había programado para la fecha se concederá cinco minutos, atendiendo al pedido del Congresista Héctor Becerril en la sesión anterior.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.- Expresó que no se ha presentado el señor Luis Sánchez Gamarra, padre del ex Fiscal Sánchez Coloma asesinado en Ancash, para quien se había programado para la fecha se concederá cinco minutos, atendiendo al pedido del Congresista Héctor Becerril en la sesión anterior.

A continuación indicó que se iba a suspender la sesión para invitar a la señora ministra de Justicia y Derechos Humanos

El señor Presidente.- Indicó que se contaba con la presencia de la señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, para que informe sobre su Plan de Trabajo, sin embargo como se encontraba pendiente el tratamiento del punto B) de la agenda, proponía ver ese tema con la señora Ministra, respecto al pedido de delegación de facultades para legislar, solicitado por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido se le pidió a la señora ministra exponga los argumentos complementarios a la información presentada en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, respecto a la solicitud de delegación de facultades para legislar en materia de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Corrupción.

Le dio la bienvenida a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y le concedió el uso de la palabra

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-

Expresó que tiene proyecto de lucha contra la corrupción. El principal, el tema de la Procuraduría, en el plan de largo plazo es que se cree un organismo constitucional autónomo para garantizar la autonomía del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Mientras eso sucede se solicitan facultades delegadas, para entregar a este Consejo mayor autonomía, cediendo la Presidencia del Consejo a la señora Julia Príncipe y a ella la facultad de seleccionar a dos consejeros, sin interferencia de ningún Ministro

Sobre la UIF, dijo que estaba de acuerdo con lo expuesto por el Superintendente adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera. Siempre ha habido freno constitucional para ver el tema de secreto bancario, se puedan hacer con un control de legalidad judicial.

Sobre la declaración en emergencia del sistema penitenciario dijo que se ha designado nuevo Jefe del INPE a Carlos Zoe Vásquez Ganoza Y que la declaratoria debe implicar corregir las brechas de infraestructura. Dijo que hay un gran hacinamiento en la cárceles.

Señaló la problemática de los bloqueadores, que hay dificultades en la vigilancia electrónica.

Complejidad del SNIP que ha significado que el Ministerio de Justicia devuelva 400 millones de soles este año para construcción de dos mega penales

Hay que adoptar medidas que no ponga en riesgo la seguridad del país y que apunten a resocialización. Hay un incremento de 8000 personas al año en penales.

Se refirió a las modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal, y de ejecución penal, sobre la circunstancia agravante referida a la presencia de niños en la violencia física o psicológica sobre la mujer. Se refirió a los tipos penales sobre trata de niños y niñas.

Señaló que hay que establecer los nuevos tipos penales que sancionen el daño a la infraestructura de hidrocarburos como la ruptura del oleoducto

El señor Presidente.- Agradeció a la señora Ministra y ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Dijo que iba a efectuar unas atingencias. Señaló que fortalecer la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dándole facultades a la UIF en materia del levantamiento del secreto bancario, contando con autorización judicial y otorgando facultades para que esta fuera compartida con el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y la DINI, no estaba claro. Preguntó ¿Cómo hace para compartir la información? Lo va a hacer de oficio, a pedido de inteligencia, ¿Tiene que haber orden judicial?

53

Esta es una facultad reservada constitucionalmente para algunos órganos del Estado.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Expresó que el permiso del juez es necesario. En la actualidad, la persona tiene la condición de investigada para pedirle el levantamiento del secreto bancario, entonces, sólo para fines de investigación. Se plantea tener la oportunidad de investigar los fondos desde sus fuentes, pero sin publicidad, con protección de datos. Esta se puede compartir con organismos, la UIF solo recaba informes. Si el JNE, le pide información a UIF, es sólo para fines de investigación, nadie puede establecer responsabilidad, sólo el juez.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Dijo una vez que la UIF tenga la información, con quienes compartir y bajo qué condiciones? si ya el juez da la autorización, no encuentra sentido para compartirlo. Si el Jurado encuentra donación de \$100,000 dólares, entonces la comparte con la UIF y este le pide información sobre los recursos. Esto no exime al JNE de pedir información sobre el origen del dinero

El señor Presidente.- Invitó al Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a intervenir

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS.

Dijo que tiene que haber algo que motive el inicio de la investigación, hoy es el reporte de operación sospechosa, para revisar la información. El problema está en que no se tiene la información de las demás entidades del sistema, cajas, Bancos, etc. Esa información es desconocida

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Afirmó que cuando la UIF recibe reporte sobre operaciones inusuales, que sobrepasa 100,000 dólares, ya tienen razón para iniciar investigación. Preguntó ¿Para que necesitan ver más? De otro lado, ¿Para qué necesita ver de otras entidades financieras, si no habido reporte de operación sospechosa?

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS Manifestó que la información complementaria permite confirmar o descartar la sospecha. Los mismos para el caso de la información tributaria. La utilidad de tener más información es conocer el perfil de la persona. No se trata de buscar por buscar sino conocer el perfil general de la persona.

El juez habilita acceder a la información y quien recibe los informes es el Ministerio Público que procede a la investigación penal. La DINI recibe información sobre sus competencias, espionaje, por ejemplo, pero no es operativo. Los órganos electorales quieren acceder a la información para verificar la situación de los aportantes.

El señor presidente.- Dijo, que una vez que llega el reporte de operación sospechosa a la UIF, esta hace informe y se remite a la Fiscalía ¿Cuál es la razón por la que no se conoce el nombre de quién informa? ¿Porque el Informe de la UIF no está a disposición del imputado para que ejerza su derecho a la defensa?

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS.- Señaló que los informes son de inteligencia, confidenciales, y no forman parte del expediente. Expresó que a partir del año 2012, con el D. Leg. N°1106, se creó el reporte de la UIF el fiscal le pide a la UIF documento suscrito por la UIF para tener valor de pericia.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Sostuvo que no le parece que se comparta la información, producto del levantamiento del secreto bancario, con otras entidades como la ONPE, el JNE o la DINI. ¿Porqué la UIF va a compartir la información con al ONPE, con el JNE, con la DINI?

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS Dijo, el banco puede haber visto el depósito inusual que excede su perfil. La UIF necesita información completa. Sin saber cuánto dinero tiene en otros bancos es complicado. Esa actividad la realizan otras UIFs del mundo. La única UIF en América latina que no tiene esa facultad es la del Perú. En el caso de la ONPE y el JNE ellos quieren esa información para hacer su labor de fiscalización.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Quizá sea mejor que el fiscal de la nación sea quien acceda al levantamiento del secreto bancario. El fiscal como titular de la acción penal. Cuestionó el procedimiento actual, dijo que el Fiscal debe tener conocimiento. ¿Porque no involucrar al Ministerio Público desde el comienzo?

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS Manifestó que hay que tener en cuenta que no todos los acaso van a llegar a la fiscalía. La información complementaria permite justificar los movimientos en los otros bancos. La diferencia es que un juez cualquiera puede pedir información. A nivel fiscal, sólo el Fiscal de la Nación.

El señor congresista Mauricio Mulder.- Expresó su reparo, manifestó que la página web de la UIF de la SBS está inactiva. Refirió que había encontrado en la página de la SBS, respecto a la UIF que, "esta categoría se encuentra inactiva", ¿Qué hace la UIF? ¿Cuántos funcionarios tiene, cuánto ganan? Los peruanos deben conocer.

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- Se refirió al Plan de trabajo del Ministerio de Justicia. Dijo que no ve nada sobre el Código de los Niños y adolescentes. ¿Qué significa LGTB? Defensa de la vida desde la concepción, derecho a la vida. No se ve nada respecto la familia y a una ley, la Ley N° 28542.

El señor congresista Héctor Becerril Rodríguez.- Señaló que el procedimiento de la UIF es correcto. Es insumo para el juez pero de ahí a compartir con los órganos de Inteligencia, el JNE y la ONPE no es correcto. Así el juez haya dado la facultad, ella sólo opera para casos específicos.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Explicó ¿Por qué el gobierno decidió incorporar los temas UIF en la delegación de facultades? Hay pedidos de la JNE y ONPE lo vinculado a compartir información. Está entre los objetivos país. La UIF es el único país de América Latina que no tiene acceso a la información que estamos solicitando. La información de UIF permite identificar a partir de las operaciones sospechosas en el banco continental y eso se cruzaba con otros bancos o SUNARP, podrías detectar que había recibido herencia y que no había operación sospechosa, y con eso no se dañaba la honorabilidad de las persona. Si se estiman que se necesita autorización judicial para compartirse la información con otras entidades, eso se puede señalar. Pero hay que fortalecer a UIF para entrar a OCDE, GAFI, FMI etc.

55

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Expresó que al único ente que le corresponde fiscalizar finanzas de campañas electorales es a la ONPE. No es competencia del JNE, que cuando lo realiza usurpa funciones. Sólo debería mencionarse a la ONPE.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-

Manifestó que lo que se quiere es informar respecto al lavado de activos, en el JNE, respecto a declaraciones juradas de candidatos y aportes de campaña la ONPE. Se trata de transparentar a los candidatos.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Indicó que la declaración jurada de los candidatos que se presentan ante el JNE es para proporcionar información a los ciudadanos. El análisis de lo que contiene la declaración jurada no le corresponde al JNE, le podría corresponder la ONPE o a la UIF.

El señor Sergio Espinoza Chiroque, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS Dijo que precisaba sobre los informes armados sobre delitos muy específicos, terrorismo, traición a la patria, armas de destrucción masiva. No es para compartir información sobre todo lo que se tiene.

Es cierto que la página web de la UIF no es muy amigable, pero si hay información estadística, hay cursos "on line", sobre aspectos administrativos en la página general de la SBS.

El señor congresista Percy Alcalá Mateo.- Dijo, respecto a la modificación de Código Penal que se pretende tipificar la figura de banda criminal, y esta norma es anticonstitucional, además que la ley 30077 del año 2013, ya legisló sobre la materia. Afirmó que debe decirse específicamente que van a hacer en el Código Penal. Sobre la restructuración del sistema penitenciario, manifestó su acuerdo.

Dijo que según la Constitución toda persona tiene derecho al secreto bancario. Sobre la autoridad de transparencia, dijo estar de acuerdo.

Solicitó que el pedido de facultades se vote punto por punto, por separado.

El señor congresista Yonhy Lescano Ancieta.- Señalo que es clara la competencia de la UIF en la lucha contra lavado de activos y financiamiento de terrorismo, hay otras actividades que debería perseguir la UIF, como la corrupción de funcionarios. O el problema de financiamiento de los partidos políticos, esta competencia la debería tener la UIF.

Manifestó su extrañeza por la "promoción" que se le hace a los bancos en el pedido de facultades. Dijo "se propone adoptar medidas para promover uso del sistema bancario en lugar de la circulación de efectivo por los riesgos que esto conlleva", para que todas la operaciones pasen por los bancos, así estos van aganar más dinero. Por cualquier movimiento los bancos cobran comisión.

Que el gobierno se preocupe en darle seguridad a los ciudadanos en las calles para que no les roben. La SBS no abre la boca y en el Congreso se le quiere dar, por ley, más ingresos a los bancos.

Hay que desechar ese punto del pedido de facultades.

56

El señor Presidente.- Manifestó que se había distribuido un cuadro resumen de las facultades pedidas.

La señora congresista Karina Juliza Beteta Rubín.- Señaló que hubiese sido bueno que el ejecutivo haga suyo el proyecto de Código Penal que existe. No se trata de ponerle parches o enmiendas al Código Penal. Se debe abordar el tema de manera integral actos de seguridad ciudadana, violencia contra la mujer y otros. Igual en los casos del Código del Niño y Adolescente. En esos casos se trata de ver como se tratará a los jóvenes que han delinquido, como ayudarlos en trabajos sociales, proyectos productivos, recatarlos para la sociedad y sus familias. Asimismo, vemos el Código de Ejecución Penal, en relación a beneficios penitenciarios, a pesar de los beneficios penitenciarios siguen delinquiendo. Tiene que haber una valoración costo beneficio de los beneficios. La policía debe hacer un seguimiento, porque el que ha obtenido beneficios penitenciarios siguen delinquiendo, que sepan que la policía está detrás de ellos. Se tiene que tener decisión política para combatir la inseguridad ciudadana.

Hablando sobre la UIF que cuando ellos quieren levantar el secreto bancario, lo hacen sin pedido formal, en mi caso así ha sucedido. Piden normas legales para protegerse. Pueden producirse abusos, por denuncias maliciosas, que no se convierta en una cacería de brujas.

El señor Presidente.- Hizo precisiones sobre el cuadro distribuido. En la modificación normativa, segunda barra, primera línea se refiere al artículo 317 del Código Penal no del 137. Dijo que, sino habían más intervenciones, vamos a dar lectura a la propuesta de la opinión consultiva, punto por punto, y se va votando punto por punto.

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Dijo que los ítems sobre UIF donde se han presentado más observaciones sobre que se va a votar, sobre el cuadro o la opinión consultiva.

El señor congresista Francisco Villavicencio Cárdenas.- Dijo que se debería concluir con la ministra antes de pasar a tocar los temas de la Comisión.

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- Expresó que la modificación del Código Penal obra en nuestra comisión. El punto sobre el Código Penal quede reservado para la Comisión.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Se refirió al portal web de la SBS, sección transparencia, y dijo que allí había información sesgada. Se dice que la UIF tiene 9 funcionarios. Dijo que coloquen realidades que existen allí. Hay funcionarios con sueldos de 41,600 soles o de 30,000 y el menos 22,000. Cuadro completo con nombres y apellidos de los funcionarios. Sueldos elevados. Debe compartirse la política de transparencia para todos. Funcionarios que no rinden cuentas.

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Dijo que discrepaba con Mauricio Mulder, los informes mensuales que ante UIF dan cuenta con gran detalle lo que realizan.

Respecto a que la transparencia debe llegar a revelar los nombres de los funcionarios de UIF, dijo eso no es posible, por la naturaleza del trabajo. Las unidades de inteligencia no revelan de sus integrantes.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- La UIF es una dependencia de la SBS, no es dependencia del servicio de inteligencia del Estado peruano. No está adscrita a los organismos

de la inteligencia del estado. Si buscan hacer análisis de flujos financieros sospechosos no puede haber secretismo. La página web del estado debe ser actual, en tiempo real.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Dijo una precisión, que compartía que criterio de que el parlamento debe aprobar el Código Penal y que por eso no se solicitaron facultades para ese objeto.

La señora congresista Sonia Echevarría.- Manifestó que el Congreso debe encargarse del proyecto de Código Penal.

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- Señaló que no se puede hacer modificaciones en 120 días, respecto al Código Penal, hay aspectos que toman más tiempo.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Expresó que los aspectos contenidos en pedido de facultades para el Código Penal, son específicos, para incorporar el tipo penal para ruptura de tubos, no existe sanción agravada para los delitos de feminicidio cuando se comenten delante de menores de edad, hay omisiones sobre tipos de criminalidad organizada, en caso de banda.

El señor Presidente.-

Expresó sobre el pedido de opinión consultiva, que para la absolución del pedido de opinión, se deben tener presente los artículos 34 y 77 del reglamento del congreso, de los cuales se desprenden que las comisiones absuelven las consultas de acuerdo con su especialidad o la materia, y que al evaluar los proyectos de ley se deben analizar la compatibilidad constitucional, respectivamente. La Comisión debe dar una opinión consultiva

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Sobre la UIF, se agrupa en 6 grupos de facultades. En realidad son 11 atribuciones, hay que votar una a una

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- La Comisión de Constitución elaborará la opinión definitiva, pero las opiniones consultivas tiene peso.

El señor Presidente.- Expresó que para la absolución del pedido de opinión consultiva solicitada por la Comisión de Constitución se deben tener presente los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso, de los cuales se desprenden que las comisiones absuelven las consultas de acuerdo con su especialidad o la materia, y que al evaluar los proyectos de ley se deben analizar la compatibilidad constitucional, respectivamente.

Pues bien, respecto a la solicitud realizada, se debe indicar que lo establecido en los literales a), b) y g) del numeral 2 del artículo 2 y en el literal a) del numeral 3 del artículo 2 del proyecto de ley, cumplen con señalar que las materias sobre las que pretenden regular, armoniza con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política y el literal d) del numeral 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado, además, en diferentes sentencias, que se requiere de una ley, que fije la materia específica que se autoriza legislar, y que ella precise con exactitud el plazo dentro del cual podrá dictarse la legislación ejecutiva delegada; siendo que en la consulta remitida a la comisión se señala las materias específicas que forman parte de la iniciativa legislativa de delegación de facultades, tales como:

58

El literal a) del numeral 2) del artículo 2 sobre legislación penal;
El literal b) del numeral 2) del artículo 2 sobre el sistema nacional penitenciario;
El literal g) del numeral 2) del artículo 2 sobre el fortalecimiento del sistema de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; en lo referido al acceso al secreto bancario y la reserva tributaria por parte de la UIF, entre otros; y,

El literal a) del numeral 3) del artículo 2 sobre la creación de la autoridad nacional de transparencia y acceso a la información pública. Por tanto, los temas que forman parte de la consulta realizada, sobre materia específica, no comprenden reforma constitucional, ni aprobación de tratados que requieran habilitación legislativa, leyes orgánicas, ni la ley del presupuesto y tampoco la ley de la cuenta general de la república; por lo que si resultan ser delegables.

En consecuencia, se considera que los contenidos propuestos como materia específica en los enunciados jurídicos incluidos en los literales en mención del artículo 2 del proyecto de ley N° 228/2016-PE cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 104 de la Constitución, en el artículo 72 y en el literal d) del numeral 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, siendo temas que competen directamente al ámbito del sector justicia.

Acto seguido concedió el uso de la palabra a los señores congresistas



El señor congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles.- Planteó cuestión previa, según el artículo 60° del Reglamento del Congreso. Para que la votación se haga por separado, la legislación penal, legislación procesal penal y ejecución penal.

El señor Presidente.- Sometió al voto la cuestión previa

La señora congresista Karina Juliza Beteta Rubín.- Pidió voto por separado, de las modificaciones al Código penal, al Código Procesal Penal y al Código de Ejecución Penal

El señor Presidente.- Aclaró que se había previsto la votación por separado y sometió al voto el literal a) del numeral 2) del artículo 2 del Proyecto de Ley N° 228/2016-PE: que establece precisiones y modificaciones normativas a la legislación penal, procesal penal y de ejecución penal, en particular en lo que respecta a beneficios penitenciarios y acumulación de penas, para contribuir con la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia contra las mujeres y hacia los integrantes del grupo familiar y las afectaciones a la infraestructura e instalaciones.

Aclaró sobre puntos específicos de la modificación a la legislación penal. El artículo 317, delito de asociación ilícita para delinquir se modifica por organización criminal.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Los congresistas necesitan saber sobre que aspectos se van a modificar del Código Penal.

El señor congresista Julio Rosas Huaranga.- No delegar facultades en materia penal.

El señor congresista Yonhy Lescano Ancieta.- Pidió más claridad en la redacción.

La señora congresista Sonia Echevarría.- Dijo que el punto a) se divida en dos grupos: establecer precisiones normativas a la legislación penal, segundo, que someta a votación las modificatorias referidas a al Código Procesal Penal y de Ejecución Penal.

El señor Presidente.- Propuso votar, previa a probación de una fórmula con la excepción de las normas del Código Penal por separado.

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Propuso votar por separado las reformas de los códigos

El señor Presidente.- Sometió a votación por separado

Modificaciones al Código Penal: **Rechazado por mayoría.** A favor los señores congresistas Mauricio Mulder, Gino Costa y Salvador Heresi

Modificaciones al Código Procesal Penal: **Aprobado por unanimidad.**

Modificaciones al código de Ejecución penal: **Aprobado por unanimidad.**

El señor Presidente.- Leyó la propuesta para votar la facultad referida a la Unidad de Inteligencia financiera.



Sobre el literal g) del numeral 2) del artículo 2 del Proyecto de Ley N° 228/2016-PE: que fortalece el sistema de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; especialmente en lo referido al acceso al secreto bancario y la reserva tributaria por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) contando con autorización judicial; otorgar mayores facultades a la UIF – Perú para compartir los informes de inteligencia financiera con los órganos de inteligencia, el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales; compartir información de inteligencia financiera sobre delitos procedentes de lavado de activos con el Ministerio Público, incorporar nuevos sujetos obligados y supervisión de sujetos obligados, modificar la legislación sobre control transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos financieros negociables al portador; modificar la legislación sobre lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado; modificar la legislación penal contra el financiamiento del terrorismo; incorporar la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas involucradas en actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; creación del Registro de Beneficiarios Finales; y fortalecer la Comisión Ejecutiva Multisectorial de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFI).

El señor congresista Gino Costa Santolalla.- Propuso que se vote por separado. Que se vote cada una de las once medidas.

El señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.- Que no se incluya al Jurado Nacional de Elecciones.

La señora congresista Sonia Echevarría.- Se le da o no las facultades a la UIF, hay que votar en bloque

El señor Presidente.- Sometió a votación si se vota en conjunto o una por una las atribuciones

60

Primero, a favor de la votación en conjunto: Percy Alcalá, Liliana Takayama, Sonia Echevarría, Yonhy Lescano Juan Carlos Gonzales, Glider Ushñahua, Karina Beteta, Víctor Albrecht, Francisco Villavicencio.

En contra de la votación en bloque: Mauricio Mulder y Gino Costa.

Abstención de Julio Rosas y Héctor Becerril.

A continuación se votó el otorgamiento de las facultades legislativas en materia de la UIF, en bloque:

AL VOTO, RECHAZADO POR MAYORÍA

A favor de dar las atribuciones legislativas: Gino Costa, Yonhy Lescano, Mauricio Mulder

El señor Presidente.- Sometió a votación el literal b) del numeral 2 del proyecto de ley N°228/2016-PE

Sobre el literal b) del numeral 2) del artículo 2 del Proyecto de Ley N° 228/2016-PE: que declara en emergencia y reestructurar el Sistema Nacional Penitenciario en lo que respecta a su organización, infraestructura y administración, incluyendo revisar el marco normativo para la inversión en infraestructura, administración, tratamiento y seguridad penitenciaria; reestructurar la política penitenciaria, optimizar los procedimientos de extradición y traslado de condenados; y modificar las normas sobre tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal y mecanismos alternativo para el cumplimiento de penas en general.

AL VOTO, APROBADO POR UNANIMIDAD

El señor Presidente.- Somete a votación el literal a) del numeral 3) del artículo 2 del Proyecto de Ley N° 228/2016-PE: que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que garantice el derecho al acceso oportuno y transparente de la información pública; así como la protección de los datos personales; modificando el marco normativo de la actual Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

AL VOTO, APROBADO POR MAYORÍA. CON VOTO EN CONTRA DEL CONGRESISTA MAURICIO MULDER.

La señora María Soledad Pérez Tello, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-

Expresó que se ponía a disposición de la Comisión para venir a ella, cuantas veces se estime conveniente. Solicitó además, la posibilidad de exponer respecto al sistema penitenciario, teniéndose nuevo Consejo Nacional Penitenciario, en lo referente a las metas para los próximos cien días.

El señor Presidente.- Solicitó la aprobación del Acta de la presente sesión, con dispensa de lectura, para la ejecución de los acuerdos adoptados. Fue aprobada por UNANIMIDAD.

Anunció nueva programación para la exposición de la señora Ministra de Justicia y Derechos humanos sobre su Plan de Trabajo y otros aspectos relacionados a su sector.

64

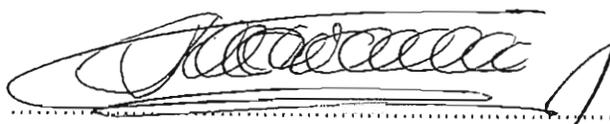
Reiteró la convocatoria a sesión conjunta de las comisiones de Defensa, Orden Interno e Inteligencia, y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para el día 21 de setiembre del 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17 horas y 55 minutos, del 20 de setiembre del 2016, el señor Presidente levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la presente sesión forma parte integrante del acta.



Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Francisco Villavicencio Cárdenas
Vicepresidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos